

UNIVERSIDAD TEOLÓGICA DEL CARIBE

EXAMEN FINAL
OCTAVA SEMANA

ESTE TRABAJO ES PRESENTADO A LA
PROFESORA MUGGET GARCÍA-GIRALDES, JD.
EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CURSO
PROCESOS PARLAMENTARIOS Y
ASPECTOS LEGALES EN EL MINISTERIO-CPC 331-(ONLINE)

POR
2548 - SYLVIA CINTRÓN HERNÁNDEZ

SAINT JUST, P.R
4 DE OCTUBRE DE 2023

1. ¿Qué es la Institución eclesial o la Iglesia como institución?

Al hablar de la Iglesia como institución o a la Institución eclesial nos referimos a la estructura organizada de la religión. Dentro de esta existen muchísimas comunidades de fe que se componen de creencias diversas. Todas tienen en común un mensaje y misión vivencial. Dentro de la iglesia cristiana tenemos diferentes denominaciones establecidas hace siglos. Como instituciones religiosas estas gozan de libertad de culto, el cual está garantizado por ley; además de sus respectivos derechos.

2. ¿Qué es el Religious Freedom Restoration Act ?

La Ley de Restauración de la Libertad Religiosa conocida por las siglas RFRA, es un esfuerzo creado en 1993 por el congreso de E.U.. Esta prohíbe al gobierno que intente crear algún tipo de trabas que obstaculicen cómo un individuo puede practicar su religión (a menos que sea algo apremiante). Esta ley hasta da la posibilidad de que se demande al gobierno si se cree éste está violentando los derechos religiosos. Puerto Rico por ser territorio de la nación, goza del beneficio de esta ley. Además, como dice el documento, la RFRA aplica a todas las agencias gubernamentales, tiene injerencia en sus regulaciones, adjudicaciones, ejecuciones, también puede inmiscuirse en la administración de fondos y contratos de las agencias. La RFRA se distingue por su protección al derecho que cada individuo tiene como empleado de practicar su religión en el lugar de trabajo y en horas laborables versus los intereses que tiene el estado. Incluye que el empleado puede vestir conforme a la cultura de su religión, y colocar en su área de trabajo figuras y objetos alusivos a su religión, por ejemplo: poner una Biblia en su escritorio.

3. ¿Qué es lo que protege a la Iglesia para que no sea discriminada?

La Iglesia, tanto como sus seguidores están protegidos contra la discriminación por la Constitución Federal y Estatal, por el Derecho de la Libertad de Culto o Libertad Religiosa, (LasGuías para la Protección de la Libertad Religiosa). Toda religión, no sólo la iglesia cristiana, goza de un libre ejercicio de culto y el goce de la posesión de cualquier creencia religiosa estará garantizado por ley. Estas leyes inclusive nos protegen en el ámbito laboral.

4. ¿Pueden las iglesias y las organizaciones de base de fe recibir fondos estatales? Conteste y exponga sus fundamentos de acuerdo a la lectura.

Sí, la ley provee para que las Iglesias y las organizaciones de base de fe reciban fondos y ayudas. Aunque, pudiera existir alguna controversia al respecto en términos de opiniones, la realidad es que el gobierno muchas veces canaliza a través de las Iglesias u organizaciones de base de fe el trabajo social. Y es que la iglesia, debido a su propia composición y el alcance del cuerpo eclesiástico tiene un acceso mayor a algunos sectores. De esta manera las Iglesias y las organizaciones de base de fe muchas veces colaboran con la ayuda económica del gobierno; de manera conjunta unen esfuerzos y logran cumplir con tareas que de otra manera no se lograría.

5. ¿Pueden las iglesias y las organizaciones de base de fe ser contratadas por el Gobierno? Conteste y exponga sus fundamentos de acuerdo a la lectura.

Sí, la ley también provee apertura para que las iglesias y organizaciones de base de fe puedan ser contratadas por el Gobierno. Es importante establecer que la separación de iglesia y estado nos asegura como iglesias, el derecho a ser iglesia con todas las libertades de culto, a menos que exista una razón mayor para una oposición. Esta separación sirve como protección y no como una segregación o arrinconamiento al Cuerpo de Cristo.

Por ejemplo la Ley 131-2003 tiene como fin autorizar al Gobierno de Puerto Rico a contratar las organizaciones comunitarias y de base de fe religiosa y otras organizaciones seculares con o sin fines de lucro. Esto abre un abanico de oportunidades de colaboraciones en las que el gobierno y el sector religioso pueden trabajar de la mano. Por tal razón, podemos ver que algunas facilidades de las comunidades de fe, en ocasiones se alquilan al gobierno para hacer actividades de ayuda a la comunidad, etc. Por otro lado, es importante aclarar que, si las iglesias o entidades religiosas reciben beneficios, fondos federales, éstas deben rendir informes y ser auditadas.

En todos estos procesos es importante observar que ninguna comunidad de fe u organización eclesiástica sea más beneficiada que las otras; y que no sea visto como favoritismo o un trato especial, hacia determinado sector religioso.